

POSADAS, 25 OCT 2023

**VISTO:** El EXPTE CUDAP S01:0002194/2023 - Rectorado s/ CP Silvia Elena Bortoluzzi - Presidenta del Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones (SMAUNaM) s/ eleva presentación efectuada por el representante de los afiliados jubilados del SMAUNaM - Prof. Oscar Bistocco y la Resolución CA N° 02/2023 del SMAUNaM; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se inician las presentes actuaciones con la presentación formulada por el representante de los jubilados ante el Consejo de Administración del SMAUNaM.

**QUE**, mediante dicha presentación, se expresa que ante la actualización de los parámetros para aportes mensuales que deben abonar los afiliados jubilados, se ha generado una distorsión entre el tope mínimo (surge del salario bruto de la categoría de ayudante de primera exclusiva con antigüedad mínima) y máximo (el cual surge de la Resolución ANSES N° 112/23), expresando que el mínimo supera al tope máximo.

**QUE**, así planteada la cuestión, se ha solicitado al Consejo de Administración se tomen medidas correctivas a la mayor brevedad posible.

**QUE**, el Consejo de Administración del SMAUNaM, ante el planteo formulado, mediante Resolución CA N° 02/23 ha dispuesto *ad referendum* del Consejo Superior, una serie de medidas extraordinarias, tendientes a paliar la situación suscitada.

**QUE**, dentro de dichas medidas, se ha decidido como medida extraordinaria, mantener como tope mínimo del aporte a cargo del afiliado jubilado para el trimestre (agosto, septiembre y octubre/2023) el importe vigente para el trimestre anterior (mayo, junio y julio/2023) de \$17.919, así como también aplicar, sin innovar, el tope máximo del aporte a cargo del afiliado jubilado para el mismo trimestre el monto de \$23.294,35.

**QUE**, dichas medidas, aprobadas por el Consejo de Administración, fueron adoptadas de manera extraordinaria y hasta tanto la cuestión sea resuelta por el Consejo Superior.

**QUE**, a fs. 5 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le corresponde, emitiendo el Dictamen N° 287/2023.

**QUE**, Analizadas las presentes actuaciones, los miembros participantes sugieren: "Aprobar con alcance de excepcionalidad la Resolución

...//

158-23



...// N° 02/2023 del Consejo de Administración del SMAUNaM, solicitando que la Dirección de Asuntos Jurídicos elabore el pertinente Proyecto, dejando constancia en los considerandos del Instrumento, los motivos que dieron origen al dictado de la misma. Asimismo, se encomienda a las Autoridades electas y se los faculta para realizar las adecuaciones e informes que fueran menester antes del 30 de noviembre de 2023 a fin de preservar y garantizar los aspectos Económicos y Patrimoniales del SMAUNaM, elevando a este Consejo Superior las propuestas tendientes a establecer los aportes que deben abonar los Afiliados Jubilados”.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria, efectuada el día 4 de octubre de 2023 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** de manera excepcional la Resolución CA N° 002/2023 del Consejo de Administración del Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones (SMAUNaM), manteniendo los topes mínimos y máximos establecidos para los aportes de los jubilados y la forma de cálculo establecido en ella para el trimestre agosto, septiembre y octubre del año 2023.

**ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR** a las autoridades electas del SMAUNaM, formular las adecuaciones e informes necesarios a fin de preservar y garantizar los aspectos económicos y patrimoniales del servicio médico, debiendo elevarse antes del 30 de noviembre del 2023 las propuestas tendientes a establecer los aportes que deben abonar los afiliados jubilados.

**ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR** al Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones y Cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN CS N° 158 - 23**

Dit

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio E. KATOGUI  
a/c Presidencia Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones